

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Paterna

2025/07297 Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre la modificación de delegaciones genéricas y especiales.

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía núm 2524 de fecha 12 de junio de 2025 se ha procedido a modificar el apartado quinto de los decretos núm 2641 de fecha 21/06/2023 y núm 4249, de fecha 23/10/2023, relativos a la "Composición Junta de Gobierno Local, nombramiento de los/as Tenientes de Alcalde, establecimiento de las áreas políticas y delegación de competencias de Alcaldía en los/as Tenientes de Alcalde y Concejales/as delegados/as y en la Junta de Gobierno Local" resolviendo lo siguiente:

Visto cuanto antecede, Resuelvo:

Primero.- Aprobar la modificación de los decretos de Alcaldía núm 2641 de fecha 21/06/2023, publicado en el BOP 126 de fecha 30/06/2023 y modificado por Decreto de Alcaldía n.º 4249, de fecha 23/10/2023, publicado en el BOP n.º 212 de fecha 3/11/2023 de "Composición Junta de Gobierno Local, nombramiento de los/as Tenientes de Alcalde, establecimiento de las áreas políticas y delegación de competencia de Alcaldía en los/as Tenientes de Alcalde y Concejales/as delegados/as y en la Junta de Gobierno Local" en lo relativo al apartado Quinto de delegaciones genéricas y especiales cambiando determinadas delegaciones de competencias, quedando el mismo en su parte resolutiva tras la modificación, en los términos que a continuación se transcriben:

Visto lo que antecede Resuelvo:

Primero.- Aprobar la siguiente composición de la Junta de Gobierno Local:

Presidente:

El Alcalde, D. Juan Antonio Sagredo Marco.

Componentes:

- Doña Nuria Campos Moragón
- Don José Manuel Mora Zamora
- Doña Eva Pérez López
- Doña Mercedes Navarro Platero
- Doña María Isabel Segura García



- o Don David Fortea Piña
- o Doña Francisca Periche Chinillach

Segundo.- Nombrar Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Paterna a las Concejalas/es que a continuación se señalarán, los cuales sustituirán por el orden en que se relacionan al Alcalde en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones previa delegación expresa conforme al art. 44.1 y 2 del ROF.

También desempeñarán las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde. Todo ello, en los términos establecidos en el artículo 47.1 y 2 del ROF.

No obstante, cuando el Alcalde se ausente del término municipal por más de veinticuatro horas, sin haber conferido la delegación, o cuando por causa imprevista le hubiere resultado imposible otorgarla, le sustituirá en la totalidad de sus funciones el/la Teniente de Alcalde a quien corresponda, dando cuenta al resto de la Corporación.

Tenientes de Alcalde y orden de nombramiento:

- 1°.- Doña Nuria Campos Moragón
- 2°.- Don José Manuel Mora Zamora
- 3°.- Doña Eva Pérez López
- 4º.- Doña Mercedes Navarro Platero
- 5°.- Doña María Isabel Segura García

Tercero.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

- o Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.
- o Aprobar las Bases de las pruebas para la selección de personal de plantilla y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
- Las competencias que al Alcalde correspondan referidas a la aprobación de todo tipo de adscripciones a los puestos de trabajo, con arreglo a lo dispuesto en el Titulo VII de la ley 10/2010 de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana, Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana y cuantas normas resulten aplicables.
- o Aprobar la distribución, así como la asignación individualizada, de retribuciones complementarias que no sean fijas ni periódicas.

- Las aprobaciones de instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como las de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- o Los contratos privados y las concesiones sobre bienes y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación en los términos definidos en el art. 100.1 LCSP no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.
- Las contrataciones de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su importe no supere el 10 por 100 de recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación y concesión y estén previstos en el Presupuesto
- o Aprobar el proyecto de presupuesto así como la liquidación del mismo
- o Reconocimiento de las obligaciones derivadas de los operativos ejecutados por el personal municipal.

Cuarto.- Establecer las siguientes Áreas de Gestión Política:

- 1.- Interior, Movilidad y Sostenibilidad
- 2.- Educación, Deportes e Innovación
- 3.- Presidencia y Proyectos Estratégicos
- 4.- Fomento y Gestión de la Ciudad
- 5.- Garantía Social, Igualdad y Tradiciones

Quinto.- Efectuar las siguientes delegaciones genéricas y especiales:

1.- Interior, Movilidad y Sostenibilidad

Delegación genérica a favor de Doña Nuria Campos Moragón, Teniente Alcalde de Interior, Movilidad y Sostenibilidad.

o Seguridad (Policía Local y Protección Civil)



- Prevención y Extinción de Incendios
- Tráfico y estacionamiento de vehículos
- Movilidad y Transporte Colectivo Urbano
- Medio Ambiente
- Infraestructuras viarias.

Delegación especial a favor de David Fortea Piña. Concejal Portavoz.

- Portavocía Gobierno
- Personal
- Gran Ciudad
- Responsabilidad patrimonial
- Edificios públicos (Conservación, limpieza y mantenimiento; conserjería)
- Notificaciones

Delegación especial a favor de Johana Gómez Rayo. Concejala de Medio Ambiente y Bienestar Animal.

- Juventud 0
- Bienestar Animal
- 2.- Educación, Deportes e Innovación

Delegación genérica a favor de Don José Manuel Mora Zamora, Teniente Alcalde de Educación, Deportes e Innovación.

- 0 **Deportes**
- Educación
- Atención a la Infancia

Delegación especial a favor de Doña Francisca Periche Chinillach. Concejala de Participación Ciudadana.

- Participación Ciudadana
- Transparencia
- Promoció llingüística del Valencià
- Portavocía adjunta



Delegación especial a favor de Don Juan Lucas Jodar Martínez. Concejal de Comercio y Smart City.

- o TIC y modernización. Sistemas informáticos y comunicaciones
- o Servicio de Información y Atención a la Ciudadanía
- o Comercio, Hostelería y Mercados
- o Consumo
- 3.- Presidencia y proyectos estratégicos.

Delegación genérica a favor de Doña Eva Pérez López. Teniente Alcalde de Presidencia y Proyectos Estratégicos.

- o Planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística
- o Patrimonio Municipal del Suelo
- o Salubridad, conservación y rehabilitación de la edificación
- o Contratación, abarcando la competencia sobre las siguientes cuestiones:
 - Aprobación y demás trámites referidos a las actas de recepción.
 - Aprobación y demás trámites referidos a las fianzas definitivas.
 - Aprobación de liquidaciones relativas a expedientes de contratación.
- o Comunicación
- o Protocolo
- o Promoción Corporativa

Delegación especial a favor de Don Julio Fernández Piqueras. Concejal de Salud y Empleo.

- o Empleo
- o Vivienda
- o Memoria Histórica
- o Sanidad
- o Bibliotecas y museos
- o Agricultura



Delegación especial a favor de Don Roberto Usina Rodríguez. Concejal de Hacienda.

- o Hacienda comprendiendo el control y la gestión presupuestaria, la gestión tributaria y recaudación.
- o Protección y gestión del Patrimonio Municipal e Histórico.
- o Protocolo
- o Parques Infantiles
- o Alumbrado público
- 4.- Fomento y Gestión de la Ciudad

Delegación genérica a favor de Doña Mercedes Navarro Platero. Teniente Alcalde de Fomento y Gestión de la Ciudad.

- o Servicios
- o Obras
- o Ciclo integral del agua
- o Jardines y Zonas Verdes

Delegación especial a favor de Don Vicente Sánchez Subiela. Concejal de Servicios y Control de Barrios.

- o Padrón, Estadística y Procesos electorales
- o Barrios
- o Cementerio
- o Gestión de residuos
- 5.- Garantía Social, Igualdad Y Tradiciones

Delegación genérica a favor de Doña María Isabel Segura García. Teniente Alcalde de Garantía Social, Igualdad y Tradiciones.

- o Información y promoción de la actividad turística
- o Igualdad
- o Mayor
- o Cultura



Delegación especial a favor de Doña Andrea López Esteve: Inclusión Social y Fuego.

- Inclusión social
- Foc, Festa i Fe
- **Fallas**

Sexto.- Incluir dentro de las delegaciones genéricas las siguientes atribuciones:

La facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general; resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros (firma de decretos en cualesquiera cuestiones relacionadas con las competencias atribuidas al área incluyendo expresamente las referentes a las delegaciones especiales comprendidas en el área, así como cualquier escrito que requiera la firma del Alcalde para su tramitación); la facultad de firmar escritos de trámite, providencias de inicio e impulso de expedientes, edictos y el visto bueno de los certificados derivados de expedientes comprendidos en la respectiva delegación genérica, formalización de los encargos de gestión en un documento que será publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente una vez aprobados por la JGL, comunicaciones, autorizaciones internas y oficios a particulares en las materias delegadas. Tramitación de expedientes sancionadores derivados de las competencias delegadas. Autorizar la realización de los operativos del personal municipal.

Incluye asimismo la aprobación del inicio del expediente de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos del art. 28 de LCSP, que deberá publicarse en el Perfil de contratante; igualmente incluye la autorización de gastos relacionados con contratos menores hasta una cuantía máxima de 6.000 euros(IVA excluido) de conformidad con el trámite que prevean las Bases de Ejecución del Presupuesto, en relación con las competencias delegadas; así como la suscripción, conjuntamente con el técnico responsable, de todas las facturas correspondientes al área.

Se incluye la delegación de firma en las cuestiones y documentos que se indican a continuación, en las tenientes de Alcalde que se especifican:

- 1°.- Cada Teniente de Alcalde firmará los Convenios de sus respectivas áreas.
- 2°.- La Teniente de Alcalde de Interior, Movilidad y Sostenibilidad, firmará los decretos y actos administrativos del área de Asesoría Jurídica excepto los referentes a las materias reguladas en el art. 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local al ser indelegables: (art.. 21.1.k)
- 3º.-La teniente de Alcalde de Presidencia y Proyectos Estratégicos, firmará todos los contratos; igualmente firmará como clavera a todos los efectos.
- "Cualquier materia no señalada que ofrezca dudas en cuanto a la atribución de la delegación de la firma del Alcalde (salvo que se trate de competencias

indelegables), se entenderá atribuida a la Primera Teniente de Alcalde de Interior, Movilidad y Sostenibilidad Dña Nuria Campos Moragón".

Séptimo.- El Alcalde ejercerá, en todo caso, las atribuciones indelegables que se relacionan en el art. 21.1 a), e), k), l) y m), así como las señaladas en el apartado 3 del mismo artículo de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

El Alcalde se reserva asimismo las siguientes atribuciones:

- o Promoción Económica y Estrategia Empresarial.
- o Archivo

Asimismo, el Alcalde se reserva la firma de Libros de Actas y Resoluciones, Protocolos y Escrituras

Octavo.- Dar traslado del contenido del presente Decreto al Ayuntamiento Pleno; así como a las interesadas e interesados con la advertencia expresa de que si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo, no hacen manifestación expresa ante el órgano delegante de que no aceptan la delegación, se entenderá tácitamente aceptada, todo ello de conformidad con los establecido en el art. 114 del R.D 2568/1986 de 28 de noviembre; a las Jefas/es de los distintos Departamentos y publicar en el Boletín de la Provincia sin perjuicio de su entrada en vigor el día de la fecha de la presente resolución "

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Paterna, 13 de junio de 2025.—El alcalde, Juan Antonio Sagredo Marco.